
COMUNICADO DE PRENSA

Otorga la CRE los primeros 550 permisos de expendio al público de gasolinas y diésel para estaciones de servicio ya operando

- *El 1 de enero de 2016 la totalidad de los propietarios deberán contar con su nuevo permiso para continuar con sus actividades*

México, 13 de agosto de 2015.- En Sesión Ordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó el otorgamiento de 550 permisos para el expendio de petrolíferos en estaciones de servicio del país ya operando, mismos que entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.

Se trata de los primeros permisos de expendio al público en estaciones de servicio otorgados por la CRE, con lo que se da cumplimiento al Artículo Transitorio Décimo Primero de la Ley de Hidrocarburos, sobre la solicitud y obtención del permiso antes del 31 de diciembre de 2015.

Las solicitudes recibidas en la CRE cumplieron con los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos; 9, 41 y 44 del Reglamento, así como la Resolución RES/001/2015 de fecha 15 de enero de 2015, según consta en los documentos y las evaluaciones de la Comisión.

“Conforme a la Ley, a partir del 1 de enero de 2016, Pemex no podrá surtir a expendios que no cuenten con el permiso de la CRE. La Comisión espera el cumplimiento por parte de los expendedores de gasolinas y diésel que aún no han iniciado sus trámites, lo que evitaría en el futuro multas y sanciones, además de riesgos para un adecuado suministro”, aseguró Francisco Salazar Díez de Sollano, Comisionado Presidente de la CRE durante la sesión de hoy.

En este sentido, los permisos otorgados estarán disponibles en el Registro Público de la CRE, en portal electrónico www.cre.gob.mx, para dar transparencia a usuarios y permisionarios. De igual forma, se espera el cumplimiento por parte del resto de los expendedores de gasolinas y diésel de presentar la solicitud de permiso ante la CRE lo antes posible, para evitar ser multados.

El trámite del permiso es sencillo y debe realizarse vía electrónica a través del micrositio www.cre.gob.mx/petroliferos.html, en donde incluso se encuentran a disposición del público en general una serie de tutoriales en video que explican el paso a paso que debe llevarse a cabo para presentar la solicitud ante la Oficialía de Partes Electrónica de la dependencia.

El nuevo permiso de la CRE también deberá ser tramitado por aquellas empresas que se dediquen, o se interesen participar en el transporte, distribución o almacenamiento tanto de petrolíferos, petroquímicos, petróleo crudo y bioenergéticos.



- 00 -